



Numero de boletin: 29589

Fecha: 04/10/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

74426---DECRETO 2181 / 2019 DECRETO / 2019-07-26
74427---DECRETO 2853 / 2019 DECRETO / 2019-09-12
74425---DECRETO 2854 / 2019 DECRETO / 2019-09-12
74421---DECRETO 2878 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
74429---DECRETO 2879 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
74422---DECRETO 2880 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
74420---DECRETO 2881 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
74423---DECRETO 2883 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
74424---DECRETO 2961 / 2019 DECRETO / 2019-10-01
74428---DECRETO 2962 / 2019 DECRETO / 2019-10-01
74431---RESOLUCIONES 2312 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-13
74432---RESOLUCIONES 2313 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-13
74433---RESOLUCIONES 2314 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-13
74434---RESOLUCIONES 2335 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-16
74435---RESOLUCIONES 2336 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-16
74436---RESOLUCIONES 2391 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20
74430---RESOLUCIONES 239 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-09-23
74437---RESOLUCIONES 2392 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20
74438---RESOLUCIONES 2393 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20
74439---RESOLUCIONES 2394 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20
74440---RESOLUCIONES 2395 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20
74441---RESOLUCIONES 633 / 2019 ERSEPT / 2019-10-03

Sección Avisos

227274---JUICIOS VARIOS / ALESA S.R.L. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ EXPROPIACION
227324---JUICIOS VARIOS / ARAOZ LILIANA DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
227245---JUICIOS VARIOS / ARCE SONIA NICOLASA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
227389---JUICIOS VARIOS / DIAZ MARCELO RICARDO C/ DALUZ ANTONIO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
227339---JUICIOS VARIOS / GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN DGR C/ FARMACIA CATEDRAL
S.C.S.
227239---JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L.

227307---JUICIOS VARIOS / HERRERA JOHANA MABEL C/ BAIK DO SUNG
227368---JUICIOS VARIOS / LOPEZ NESTOR ANGEL C/ MUL TIMEDIOS NORTE ASOCIADOS S. A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS
227155---JUICIOS VARIOS / MEDINA HUGO OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 596/13
227290---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FERNANDEZ SILVIA
227304---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A.
227346---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ CUELLO JOSE RAMON
227341---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ FARMACIA CATEDRAL
227343---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ FERREYRA ARIEL ALBINO
227348---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/HERRERA ELSA
227347---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/SOLORZANO FANNY AZUCENA
227372---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ENRIQUETA DEL VALLE C/ GRAMAJO DE JUAREZ
227140---JUICIOS VARIOS / ROMANO HECTOR EDUARDO Y OTRA C/L ROMANO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
227340---JUICIOS VARIOS / SALINAS ESTELA SUSANA
227301---JUICIOS VARIOS / VEGA KARINA IRENE Y OTRO S/ Z-DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA
227249---JUICIOS VARIOS / VENTURINO CARLOS RAUL C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L.
227401---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 52
227402---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 56
227166---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N° 47.2019
227381---REMATES / BANCO SANTANDER RIO S.A.
227395---REMATES / BARCALA GUSTAVO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO
227349---REMATES / SANCHEZ OSCAR EMMANUEL C/ ALBA JORGE ARIEL S/ EJECUCION PRENDARIA.EXPTE. N°9866/17.
227386---SOCIEDADES / ASOCIACION DE PEQUEÑO PRODUCTORES MINIFUNDISTAS DE TUCUMAN
227409---SOCIEDADES / BLUE BELL S.A.
227399---SOCIEDADES / CONCEPCIÓN FUTBOL CLUB
227394---SOCIEDADES / CÍRCULO DE LEGISLADORES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
227382---SOCIEDADES / DELVA S.R.L.
227391---SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE RIO COLORADO
227392---SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SAN JAVIER
227390---SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SAN JOSE DE LA COCHA
227393---SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SAN PABLO Y VILLA NOUGUES
227323---SOCIEDADES / LA GACETA S.A.
227408---SOCIEDADES / LEMON FET S.A.S
227385---SOCIEDADES / MISUED S.R.L.
227247---SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A.
227387---SOCIEDADES / SERVICIOS GERONTO DOMICILIARIOS S.R.L.
227400---SOCIEDADES / SGM S.A.S.
227203---SOCIEDADES / TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
227204---SOCIEDADES / TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
227246---SOCIEDADES / VAND S.R.L.
227383---SUCESIONES / ALBERTO LACROIX
227397---SUCESIONES / ALFREDO RENE REINOSO - MARIA JOSEFINA ALBORNOZ
227374---SUCESIONES / BLANCA INES DE JESUS ALMADA
227373---SUCESIONES / BLAS PUMARA

227379---SUCESIONES / CORREA EDUARDO REINALDO
227398---SUCESIONES / EMA YOLANDA ALBORNOZ - ROBERTO DAMASO CORREA
227353---SUCESIONES / GENARO JUAREZ
227407---SUCESIONES / HUGO MANUEL GARCIA
227396---SUCESIONES / JUAN CARLOS BUZZETTI
227317---SUCESIONES / LUCIA ISIDORA MAIDANA
227376---SUCESIONES / MARÍA LILIANA BARROCU
227351---SUCESIONES / MARIA LUISA JUAREZ
227314---SUCESIONES / MARTIN REINALDO PRADOS
227378---SUCESIONES / MERCEDES DEL VALLE CARRIZO
227384---SUCESIONES / OLGA JADILLE FAIAD
227365---SUCESIONES / RAMON DEMETRIO GOMEZ
227388---SUCESIONES / SEGUNDO NICOLAS FERNANDEZ
227375---SUCESIONES / SOSA, OSCAR REYES
227380---SUCESIONES / TOLEDO DIEGO MARTIN

Aviso número 74426

DECRETO 2181 / 2019 DECRETO / 2019-07-26

DECRETO N° 2.181/5 (MEd), del 26/07/2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer, a ausentarse de la Provincia -en misión oficial- con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 29 de Julio del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario realizará tareas inherentes a su cartera ante el Ministerio de Educación de la Nación, regresando el día 31 de Julio de 2.019 a la Provincia.

Que por lo mencionado anteriormente, se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular del Ministerio de Educación, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, en mérito a lo expresado precedentemente, al señor MINISTRO DE EDUCACIÓN Dr. Juan Pablo LICHTMAJER, a trasladarse con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en misión oficial -vía aérea-, desde el día 29 de Julio y hasta el 31 de Julio de 2.019, con regreso a la Provincia de Tucumán en la última fecha.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo establecido en el Artículo 1°, a la Unidad de Organización N° 329 MINISTERIO DE EDUCACIÓN del Presupuesto General 2.019.

ARTÍCULO 3°.- Encárgase la atención de la Cartera de Educación a la señora Ministro de Salud, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74427

DECRETO 2853 / 2019 DECRETO / 2019-09-12

DECRETO N° 2.853/3 (ME), del 12/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 900-369-U-2019.

VISTO que resulta necesario autorizar al Arq. Claudio Cattáneo, -Categoría 22-, de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 del corriente mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el citado profesional pueda asistir al Taller Internacional PPPs & herramientas para gobiernos provinciales organizado por C.A.F. sobre el tema Participación pública privada para obras provinciales. Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, al Arq. Claudio Cattáneo, -Categoría 22- dependiente de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea-, el día 19/09/2019, a fin de que el citado profesional pueda asistir al Taller Internacional PPPs & herramientas para gobiernos provinciales organizado por C.A.F, regresando a nuestra Provincia el mismo día.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74425

DECRETO 2854 / 2019 DECRETO / 2019-09-12

DECRETO N° 2.854/3 (SH), del 12/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 1734/375-2019

VISTO que resulta necesario autorizar el traslado, en cumplimiento de misión oficial, a la Provincia de Jujuy, de la Contadora General de la Provincia, C.P.N. María I. Leone de Micale, del C.P.N. Pablo Ladetto, categoría 21, y del C.P.N. José Ignacio Prieto, categoría 21, profesionales de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de posibilitar la asistencia de los citados profesionales al Congreso de Contadurías Generales, a realizarse los días 18, 19 y 20 de setiembre del corriente año.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007, y disposiciones modificatorias, dictando el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contadora General de la Provincia, C.P.N. María I. Leone de Micale, al C.P.N. Pablo Ladetto, DNI N° 27.365.785, categoría 21, y al C.P.N. José Ignacio Prieto, DNI N° 28.681.988, categoría 21, empleados de Contaduría General de la Provincia, a trasladarse usando la vía terrestre, el 18 de setiembre de 2019, a la Provincia de Jujuy, a fin de asistir al Congreso de Contadurías Generales, a realizarse los días 18, 19 y 20 de setiembre del año en curso, con regreso a la provincia el 21 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, autorízase al C.P.N. Pablo Ladetto a utilizar el vehículo particular, marca Ford, Eco Sport 1.6 Freestyle L/13, Modelo 2013, Dominio RNA MLP303, Póliza de Seguro N° 011853107, Carnet de Manejo N° 27365785 otorgado por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos en concepto de viáticos y combustible, serán imputados a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que los daños ocasionados a terceros, transportados o no, que pudieran suceder, así como también la documentación pertinente: seguros, patentes, etc., estarán a cargo exclusivo del propietario del vehículo.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2878 / 2019 DECRETO / 2019-09-23

DECRETO 2.878/3 (SH), del 23/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 535/170-DJ-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal del haber previsional de la señora María Eva Avellaneda, coactora del juicio "Paz Dolores del Carmen y Otra C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo. Expte. 459/14", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 31 del 1 de febrero de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, obrante de fojas 2 a 7, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 44, la Unidad de Control Previsional determina, conforme los valores salariales aprobados mediante Decreto N° 482/3(SH) del 25 de febrero de 2019, el haber mensual en la suma de \$69.381,76, y en la suma de \$28.493,89 el Código 040-556 "A Cta. de aumento a cargo de la Provincia"; y asimismo informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 48, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones respecto de los montos liquidados, e indica que corresponde aprobar por decreto la modificación del Código 040 - 556, de acuerdo con las variaciones salariales operadas a nivel provincial.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios de la coactora del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 49 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1862 del 21 de agosto de 2019, adjunto a fojas 51, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556 -A Cta. de aumento a cargo de la Provincia) en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$28.493,89), a favor de la señora María Eva Avellaneda, coactora del juicio "Paz Dolores del Carmen y Otra C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo. Expte. 459/14", Jubilada Transferida a la Nación, según lo determinado por Sentencia N° 31 del 1 de febrero de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74429

DECRETO 2879 / 2019 DECRETO / 2019-09-23

DECRETO N° 2.879/3 (SH), del 23/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 343/369-D-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración del Ministerio de Economía solicita ampliación presupuestaria por la suma de \$350.000.-, para contar con crédito suficiente a fin de adquirir 1.300 licencias de software antivirus, cuya adjudicación se efectuó mediante Decreto N° 2317/3(M.E.) del 5 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el crédito otorgado por Decreto N° 1253/3(SH)- 2019 resulta insuficiente ante la variación de la cotización del dólar estadounidense, moneda en la cual se realizó la mencionada licitación.

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a incrementar la Partida Subparcial 481, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(M.E.) del 5 de febrero de 2008, y además se debe exceptuar al crédito de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(S.H.) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 229, Contaduría General de la Provincia a foja 230, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1974 del 2 de septiembre de 2019, adjunto a foja 232, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA - Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía - Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 481: Programas de computación, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(S.H.) del 7 de enero de 2019, para la compra de lo tramitado.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74422

DECRETO 2880 / 2019 DECRETO / 2019-09-23

DECRETO N° 2.880/9 (MDP), del 23/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 345/630-S-2019

VISTO, el 3° Taller de Capacitación en monitoreo, Fiscalización y Protección de Glaciares, a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 25 y 26 de septiembre del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar la Sra. Directora de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Dra. Bettina Liliana Schilman, a trasladarse en misión oficial -vía aérea-, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 25 de septiembre de 2019 con regreso día 26 del mismo mes y año;

Que el traslado se efectuará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la Sra. Directora de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Dra. Bettina Liliana Schilman, categoría 24, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 25 de septiembre de 2019, con regreso el día 26 del mismo mes y año, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 - Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74420

DECRETO 2881 / 2019 DECRETO / 2019-09-23

DECRETO N° 2.881/3 (ME), del 23/09/2019.-

VISTO que resulta necesario la convalidación de la misión oficial llevada a cabo por el señor Ministro de Economía de la Provincia C.P.N. Eduardo Samuel Garvich y el Sr. Secretario de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica del Ministerio de Economía C.P.N. Eduardo Jairala, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 18 al 20 de setiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado se realizó a los fines de cumplir gestiones oficiales encomendadas oportunamente.

Que en el transcurso de la misión oficial, ante la ausencia del titular de la cartera del Ministerio de Economía, se encomendó la atención de la misma al Sr. Ministro de Interior, CPN Miguel Acevedo.

Que si bien los traslados se efectuaron sin contar en la fecha oportuna con el instrumento legal que autorizara tal gestión, la misión oficial fue debidamente cumplida por los citados funcionarios, viajando a Buenos Aires el día 18/09/2019 y regresando a nuestra Provincia el 20/09/2019.

Que ante ello, corresponde el dictado de la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, a tenor de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídase la misión oficial cumplida por el señor Ministro de Economía CPN Eduardo Samuel Garvich y el Sr. Secretario de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica del Ministerio de Economía C.P.N. Eduardo Jairala, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 18 al 20 de setiembre del corriente año, para la cual se trasladaron vía aérea el día 18/09/2019 con regreso a nuestra Provincia el día 20/09/2019; en virtud del considerando que antecede.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía.

ARTICULO 3°: Apruébase lo actuado por el Sr. Ministro de Interior a cargo de la cartera del Ministerio de Economía del 18 al 20 de setiembre del corriente año, en el transcurso de la misión oficial indicada en el artículo 1°.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74423

DECRETO 2883 / 2019 DECRETO / 2019-09-23

DECRETO N° 2.883/14 (SGyJ), del 23/09/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar, al señor Director de la Escuela de Gobierno de la Provincia, Dr. Fernando Agustín Barrera Palou, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de octubre de 2019, con fecha de regreso el día 06 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene por objeto que el citado funcionario participe del Seminario de Actualización en Derecho Electoral 2da. Edición "Financiamiento Político" (SADE), organizado por la Universidad Austral, entre los días 03 al 06 de octubre del corriente año.

Que resulta necesario que el Director concorra al evento a fin de recibir actualización en la materia y generar vínculos institucionales.

Que el mencionado curso implica una erogación de \$16.848.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo 11/03-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de la Escuela de Gobierno de la Provincia, Dr. Fernando Agustín BARRERA PALOU, DNI N° 27.974.866, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de octubre de 2019, con fecha de regreso el día 06 de octubre de 2019.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a proveer al Dr. Barrera Palou los pasajes vía aérea (ida y vuelta): Tucumán - Buenos Aires - Tucumán, los viáticos correspondientes a los días 03/10/2019 al 06/10/2019 inclusive, dejándose establecido que queda exceptuado de la restricción del artículo 9° Decreto N° 9/3 ME-07 modificado por el Decreto Acuerdo 11/03-ME del 13/02/07 el viático del día 05/10/2019, y los fondos destinados a la capacitación por la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.848).

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, en lo referente a los gastos del Dr. Barrera Palou, a las partidas presupuestarias específicas que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 241 DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE GOBIERNO, todo ello en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2961 / 2019 DECRETO / 2019-10-01

DECRETO N° 2.961/1, del 01/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 2936/110-L-2019.-

VISTO, el Proyecto de Ley sancionado por la H. Legislatura de la Provincia, en sesión de fecha 12 de septiembre de 2019, por el que se establece la Ley Provincial de la Música, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Proyecto de Ley, se declara a la actividad musical objeto de promoción y fomento por su valioso aporte al desarrollo y afianzamiento de la cultura (artículo 1°).

Que el artículo 2° define a los efectos de la ley que se propicia: músico tucumano, músico local, músico local independiente, luthiers, agrupación musical independiente, agrupación musical estable, actividad musical local, actividad musical en vivo, producción de música grabada, formación integral del músico, difusión, promoción cultural y social, espacios musicales, trabajadores de la música, organizaciones de músicos locales y espectáculos internacionales.

Que el artículo 3° designa al Ente Cultural de Tucumán o el organismo que en el futuro lo reemplace, Autoridad de Aplicación de la Ley.

Que el artículo 4° establece los deberes y atribuciones de la Autoridad de Aplicación.

Que por el artículo 5° se crea el Sistema Registral Permanente de la Música Tucumana, cuya organización y funcionamiento compete a la Autoridad de Aplicación. Dispone que el sistema Registral tiene carácter público y que debe inscribir, de conformidad a los recaudos y al trámite que establezca la reglamentación, a músicos, trabajadores locales de la música, grupos locales, personas humanas o jurídicas, titulares de espacios musicales, espacios musicales, organizaciones de músicos locales, instituciones educativas locales destinadas a la enseñanza académica de la música; todos ellos en las categorías que se detalla en la citada Ley.

Que el artículo 6° crea, en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, el Repositorio de la Música Tucumana con los objetivos que allí indica.

Que el artículo 7° crea el Consejo Provincial de la Música Tucumana, integrado por cinco (5) representantes enumerados en la Ley. El artículo 8° establece los requisitos para elegir y ser elegido representante y el carácter ad honorem de sus miembros. Dispone que se desempeñaran por un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por un período consecutivo y el artículo 9° establece las funciones del Consejo Provincial de la Música Tucumana.

Que el artículo 10° crea el Fondo de Promoción de la Música Tucumana, el artículo 11° determina sus beneficiarios y el artículo 12° establece que para el acceso a los beneficios del Fondo de Promoción de la Música Tucumana deben considerarse ciertos parámetros mínimos. Su artículo 15° establece que los beneficiarios del Fondo que no cumplieran con las obligaciones y condiciones que se establecen en cada caso, sin perjuicio de las sanciones de otra naturaleza que pudieran corresponder, serán pasibles de multa cuyo monto deberá fijar la Autoridad de Aplicación, previo dictamen del Consejo Provincial de la Música Tucumana.

Que los artículos 16°, 17° y 18° establecen que los espectáculos musicales nacionales o internacionales que se realicen en espacios musicales con capacidad para más de quinientos (500) espectadores, deben incorporar la participación de por lo menos un (1) músico o grupo local inscripto en el Sistema Registral Permanente de la Música Tucumana, con una duración mínima de treinta (30) minutos para ejecutar repertorio, con una antelación no mayor a una (1) hora del inicio del espectáculo principal; garantizar la incorporación de el o los músicos locales en la publicidad del espectáculo y suscribir un contrato donde se consigne el valor de la contraprestación a percibir por su actuación. En el caso de que ello no se cumpla, se sancionará al productor con una multa equivalente al (12%) doce por ciento de la recaudación bruta de todo concepto que haya generado el espectáculo.

Que por último, el artículo 22° autoriza al Poder Ejecutivo a realizar adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la ley que se propicia.

Que a fs. 22 Contaduría General de la Provincia entiende, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10°, punto 2 del Proyecto de Ley, su ejecución importaría fondos provinciales, por lo que la prosecución del trámite quedaría sujeta a lo que disponga la Superioridad.

Que a fs. 23 Dirección General de Presupuesto informa que no es factible cuantificar en esta instancia los gastos que se generarían como consecuencia de la ejecución del citado Programa en el Presupuesto de la Provincia.

Que a fs. 37/41 Dirección de Asesoría Letrada del Ente Cultural de Tucumán estima aconsejable merituar y modificar definiciones genéricas de expresiones ("músico local", "luthiers" y "profesionales", "hecho sonoro", "actividad musical en vivo", "trabajadores de la música", "demás personas"), y artículos de fundamental importancia para su plena vigencia y aplicabilidad, tales como: a) en el artículo 4, rever sus incisos y ampliar su alcances teniendo en cuenta que ya se encuentran previstos en la Ley n° 7858; b) en el artículo 7, reducir el número de representantes; c) respecto al artículo 9 y 10, realizar modificaciones; y d) los artículos del 16 al 18 señala que resultarían violatorios de la libertad de comercio establecida en el artículo 14 de la Constitución Nacional y el derecho de propiedad consagrado por el artículo 17 de la misma.

Que a fs. 42 el Vicepresidente del Ente Cultural de Tucumán señala probables superposiciones de funciones y/o derechos tale como el inciso 12 del artículo 4°, que ordena a la Autoridad de Aplicación, hacer cumplir lo establecido en la Ley Nacional 11.723. Indica que ello excede los límites de la legislación provincial, siendo que la dicha Ley no prevé ningún tipo de delegación. Asimismo lo dispuesto en el inciso 13 del referido artículo, al ordenar a la Autoridad de Aplicación velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley Nacional, constituye un exceso en las facultades del legislador local. Por último, advierte una probable tensión constitucional, en cuanto a los límites a la libertad de contratación establecidos en el artículo 16° y subsiguientes de la Ley, mereciendo un exhaustivo estudio a fin de evitar futuras nulidades o planteos de inconstitucionalidad.

Que del análisis del proyecto de ley se advierte lo siguiente en el artículo 2°: En los incisos 1 y 2, tanto de respecto al "músico tucumano" como de "músico local", se ha eliminado la expresión "en forma autogestionada, ejerciendo de esta manera el arte de la música", que se utiliza en el artículo 3° inciso a) en la

Ley Nacional n° 26.801. Con esta supresión se consideraría músico a todo docente de establecimientos públicos o privados, que imparta conocimientos sobre el arte de la música.

En cuanto al inciso 4, respecto a la definición de "luthiers", en primer lugar cuando dice "profesionales" no indica con precisión en qué especialidad.

En el inciso 5, no establece donde deben registrarse las agrupaciones musicales independientes, debería decir en el Sistema Registral Permanente de la Música Tucumana, creado en el artículo 5°; en cuanto al inciso 6 del mismo artículo, cuando se refiere a agrupaciones musicales estables, no aclara el lugar de su registración, como lo hace en el inciso anterior.

En el inciso 7, al definir a la actividad musical local dice "hecho sonoro", siendo esto también un recital de poesía, una declamación o una obra de teatro dónde los actores hablan, carece de precisión. El término según la Ley Nacional es, "expresión sonora musical". Por otra parte no existe la categoría de "músico provincial registrado", es músico tucumano o bien músico local.

En el inciso 8 al definir "actividad musical en vivo", lo hace de manera demasiado general, denominando como tal, a "toda actividad que constituya un espectáculo y que sea interpretado por músicos", ya que un músico tucumano puede interpretar una obra de teatro que también es un espectáculo. La Ley Nacional 26.801 la define como música que se interpreta en forma directa frente al público.

En el inciso 14 en la definición de trabajadores de la música utiliza el término "y demás personas", resultando demasiado genérico.

Que el artículo 4°, que establece los deberes y atribuciones de la Autoridad de Aplicación, en su inciso 10 avanza sobre atribuciones propias del Poder Ejecutivo. Respecto al inciso 12 que ordena a la Autoridad de Aplicación "hacer cumplir lo establecido en la Ley Nacional N° 11.723", compartiendo lo sostenido por el Ente Cultural, entiendo que tal cuestión excede los límites de la legislación provincial. Es que los derechos allí legislados deben ser ejercidos en forma directa por sus titulares (artículo 4° de la Ley Nacional), debiendo darse intervención al Registro Nacional de Propiedad Intelectual.

Que el artículo 9° inciso 5, "establece un sistema de valoración de los proyectos que se presenten y dictamina de manera vinculante en las solicitudes de beneficios del Fondo de Promoción de la Música Tucumana", al respecto no sería correcto hablar de dictamen vinculante.

Que el artículo 10° crea un Fondo de Promoción de la Música Tucumana, no estableciendo quien lo administra.

Que por último los artículos 16° al 18° pueden ser considerados violatorios de la libertad de comercio establecida en el artículo 14 de la Constitución Nacional, ya que configura una intervención directa en el mercado.

Que el derecho argentino tutela tanto la libertad de contratar, que es un aspecto de la autonomía personal, como la de configurar el contenido del contrato, que es un supuesto del derecho a ejercer industria lícita. Esta formulación es consistente con la clásica jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia enunciada en el precedente Bourdieu, según la cual el artículo 17 de la Constitución Nacional protege todos los intereses apreciables que un hombre puede poseer fuera de sí mismo, fuera de su vida y de su libertad, y que todo derecho que tenga un valor reconocido como tal por la Ley, sea que se origine en las relaciones de derecho privado, sea que nazca de actos administrativos (derechos

subjetivos privados o públicos) integra el concepto constitucional de propiedad. Que la Ley Nacional 26.801 federaliza el fomento a la producción musical, en su redacción han trabajado los músicos de diversas provincias y como producto de esta participación colectiva se coincidió en que, por lo menos, cada región cultural tenga una sede del Instituto Nacional de la Música para tratar las problemáticas y necesidades específicas de cada zona y cada provincia tiene un representante.

Que atento a lo manifestado precedentemente, se estima del caso, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 71 de la Constitución de la Provincia, oponer el Veto al Proyecto de Ley referido en el Visto del presente Decreto. por ello, y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 44/47/ (Dictamen N° 2313/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Opónese el Veto previsto por el Artículo 71 de la Constitución de la Provincia, al Proyecto de Ley sancionado por la H. Legislatura de la Provincia, en Sesión de fecha 12 de septiembre de 2019, por el que por el que se establece la Ley Provincial de la Música, en razón de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Remítase en devolución a la Honorable Legislatura de la Provincia, el referido Proyecto de Ley.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2962 / 2019 DECRETO / 2019-10-01

DECRETO N° 2.962/3 (ME), del 01/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 2937/110-L-2019- y Agdos.

VISTO el proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura de Tucumán en la sesión del 12 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho proyecto se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en donación a la Asociación Civil Pequeños Gigantes, una fracción de un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia ubicado en la Localidad de San Pablo, departamento Lules, identificado con la nomenclatura catastral: Padrón N° 277.036, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 45 A, Parcela 2, Matrícula 12.991 B, Orden 1480, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la matrícula N° F-6.803.

Que el inmueble en cuestión será destinado al funcionamiento de la sede de la citada Asociación.

Que por el artículo 3° del referido Proyecto, se establece que la donataria no podrá transferir el inmueble a título gratuito u oneroso, ni cederlo en tenencia precaria, ni gravarlo con derechos reales. La falta de cumplimiento o la disolución de la Entidad, dará lugar a la revocación de la donación restituyéndose el inmueble al patrimonio provincial con las mejoras que se hubieran introducido, sin derecho a indemnización alguna.

Que a fojas 10/17 el Departamento de Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa que el inmueble abarca una superficie aproximada de 3048 m² y que se encuentra dentro de una mayor extensión identificada con la nomenclatura catastral consignada en el proyecto e inscripta en el Registro Inmobiliario a nombre del Superior Gobierno de la Provincia en la Matrícula Registral: F-6.803. Asimismo, señala que existe Plano de Loteo N° 690 -Serie B- Año 1978, en donde puede apreciarse la ubicación exacta como Lotes 51 a 56, de Manzana 4, medidas, superficie y linderos, advirtiendo que se confeccionó el croquis de ubicación con las medidas, superficies y linderos dentro de la mayor extensión, de lo que resultó una fracción aproximada de 1873,3079 m² disponible, distinta a la descripta en el proyecto normativo sancionado.

Que a fojas 26/27 la Dirección de Registro Inmobiliario emite el informe de su competencia, y agrega la Matrícula Registral F-6803

Que a fojas 36 la Dirección de Personas Jurídicas informa que existe registrada una entidad sin fines de lucro bajo la denominación Asociación Civil Pequeños Gigantes que obtuvo su personería jurídica mediante Resolución N° 245/14-DPJ- del 08/09/17 y tiene su sede social declarada en calle Alsina n° 1.187 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Destaca que sus autoridades cuentan con mandato vigente hasta el 31/12/19. Señala que la entidad funciona en situación irregular debido a que adeuda la documentación contable con su correspondiente tratamiento asambleario por ejercicio cerrado al 31/12/18 (el último balance registrado fue el 31/12/17 por expediente n° 6131-211-2019).

Que de los informes elaborados por los organismos técnicos y la documentación incorporada al expediente surge que los datos referidos a las medidas y linderos

de la fracción del inmueble descrito en el Proyecto de Ley n° 45/2019 no coinciden con los datos verificados por el Departamento de Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro, por lo que existen diferencias sustanciales que obstan, en esta instancia, a su promulgación.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personas Jurídicas la entidad destinataria de la donación en la actualidad funciona de manera irregular por incumplir con su deber de adjuntar en tiempo y forma la documentación contable a su cargo

Que analizada la presente cuestión y en atención a los fundamentos expuestos por los organismos técnicos competentes, surge de la misma la necesidad de oponer el veto al Proyecto de Ley sancionado, en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 71° de la Constitución Provincial.

Por ello, y en virtud a lo dictaminado por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2311 de fecha 01 de octubre de 2019, adjunto a fs. 37/38;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Opónese el veto al Proyecto de Ley sancionado por la HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN con fecha 12 de septiembre de 2019, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en donación a la Asociación Civil Pequeños Gigantes, una fracción de un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia ubicado en la Localidad de San Pablo, departamento Lules, identificado con la nomenclatura catastral: Padrón N° 277.036, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 45 A, Parcela 2, Matricula 12.991 B, Orden 1480, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la matricula N° F-6.803.

ARTICULO 2°: Remítase en devolución a la Honorable Legislatura de la Provincia el referido Proyecto de Ley, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 71 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74431

RESOLUCIONES 2312 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-13

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74432

RESOLUCIONES 2313 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-13

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74433

RESOLUCIONES 2314 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-13

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74434

RESOLUCIONES 2335 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74435

RESOLUCIONES 2336 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74436

RESOLUCIONES 2391 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 239 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-09-23

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 239/2019 (DPJ), del 23/09/2019.-
VISTO:

El Expediente N° 2678/211-A-2019 y agregados mediante el cual la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL TUCUMÁN EN MARCHA", con domicilio declarado en la localidad de Arcadia, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como persona jurídica y ;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (fs 05 a fs 06 en doble faz) en expediente 4215/211-A-2019, y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (fs. 04 a fs 11) en expediente 2678/211-A-2019.-

Que conforme lo informado por el área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos. -

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 Inc. 1 Ley n° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1-FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la Entidad "ASOCIACIÓN CIVIL TUCUMÁN EN MARCHA", con domicilio declarado en la localidad de Arcadia, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado. -

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento de constitución (fs. 09 a fs. 10 en doble faz) en expediente 4401/211-A-2019, y su estatuto obrante a fs. 04 a fs. 11 en expte. N° 2678/211-A-2019 aprobados por el art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el sr. Director de este Organismo de Control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

Aviso número 74437

RESOLUCIONES 2392 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74438

RESOLUCIONES 2393 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74439

RESOLUCIONES 2394 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74440

RESOLUCIONES 2395 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74441

RESOLUCIONES 633 / 2019 ERSEPT / 2019-10-03

E.R.S.E.P.T. RESOLUCION N° 633/19-ERSEPT, del 03/10/2019.

Expediente N° 7857/390-E-2019

VISTO, la resolución N° 617/19-ERSEPT de fecha 25/09/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se establece el valor del cargo de distribución para el trimestre Abril, Mayo y Junio de 2019 con aplicación a partir del mes de Septiembre de 2019 para sistema aéreo y subterráneo respectivamente;

Que atento haberse incurrido en error de tipeo al consignar el cargo establecido para el sistema subterráneo se hace necesario subsanar el mismo;

Que por la Ley N° 8479 el Directorio cuenta con las suficientes facultades al efecto;

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y
REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECTIFICAR el importe consignado para el sistema subterráneo en artículo 1° de la resolución N° 617/19-ERSEPT de fecha 25 de septiembre de 2019, donde dice \$9.086,46 (Pesos Nueve Mil Ochenta y Seis con 46/100) debe decir: \$9.686,46 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 46/100).

ARTICULO 2°: PUBLICAR la presente Resolución por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, comunicar a EDET SA y oportunamente archívese.-

**JUICIOS VARIOS / ALESA S.R.L. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/
EXPROPIACION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Prosecretaría a cargo del Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, tramitan los autos caratulados: "ALESA S.R.L. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ EXPROPIACION", Expediente N° 3640/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019. No habiendo sido posible la notificación de los directores de la Empresa Constructora Salta S.A. y atento a constancias de autos, cítese mediante edictos a la Constructora Salta S.A., en la persona de sus directores Sra. Olga Lydia Ceschin, Daniel Humberto Danesi, Ilda Noemí Dominguez, Reinaldo Ricardo Rein y Susana Ester Coppola de Rein; y en la del síndico Sr. Antonio Enrique Fontova, a fin de que en el término de cinco días de cumplimiento con lo dispuesto por el art. 101 del CPCC, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2019. Secretaria. Extracto de demanda: Razón Social Alesa S.R.L. inicia proceso sumario de Expropiación Inversa contra del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, pretendiendo con el ejercicio de la presente acción, que se condene al Estado Provincial a pagar el justo precio expropiatorio del inmueble que será consignado y que fuera declarado de utilidad pública, justo precio al que se arribará, y que deberá necesariamente contemplar también los intereses de la suma debida desde la fecha de la desposesión ocurrida el 12 de Junio del año 2008 y hasta el día de efectivo pago costos y costas de este proceso. Alesa S.R.L. es legítimo propietario del inmueble sito en calle Deán Funes esquina Mendoza (ángulo NE) de esta ciudad, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria bajo la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección 10 B; Manzana 33; Parcela 153 D; Padrón 123822; Matrícula/Orden 4580/4031; Matrícula Registral N-32694. Hechos: Dicha propiedad, correspondió a Constructora Salta S.A. por compra que le efectuara a la familia Nuova por Escritura Pública N° 425 de fecha 18/04/67, labrada por el Escribano Público son Patricio Navarro Zavalía, inscribiéndose a su nombre en aquella oportunidad bajo la matrícula registral N-32694. En fecha 12 de mayo de 1980, la sociedad titular dominial referida, enajena el inmueble suscribiendo un boleto de compra-venta inmobiliario a favor del Sr. Oscar Arnaldo Prieto por un precio estipulado en la suma de pesos Ley 18.188 \$65.0000.000. En dicha oportunidad hace entrega de la posesión al adquiriente quien la mantuvo en forma pública, quieta, pacífica, continua y no interrumpida, desde la fecha del negocio jurídico, hasta la desposesión sufrida por el Estado Provincial. El incumplimiento del deber jurídico de Escriturar por parte de Constructora Salta S.A., impulsó al beneficiario del boleto de compra - venta a iniciar en el año 1994, el respectivo proceso de Escrituración (Prieto Oscar Arnaldo c/Constructora Salta S.R.L.), concluido el mismo el Sr. Prieto, por instrumento público de fecha 7 de noviembre de 1997, cede y transfiere a favor de Patricia Moreno las acciones y derechos litigiosos que le correspondieren en el proceso, como así también las

acciones y derechos emergentes del boleto de compra-venta en que sustentaba la acción, y las acciones y derechos posesorios que le correspondían sobre el inmueble, lo que se materializa por escritura N° 572 de fecha 07/11/2007 labrada por la Escribano Pública Antonia Iriarte de Martínez. Moreno Patricia por instrumento Público de fecha 23/03/1999, labrado por el Escribano Público Marco A. Padilla, procede a ceder a Alesa S.R.L. las acciones y derechos que había adquirido del Sr. Prieto, vale decir las acciones y derechos litigiosos del proceso judicial con las acciones y derechos emergentes del boleto de compra - venta y posesorios sobre el inmueble, solicitando intervención en el proceso en fecha 21/11/2002, haciéndose lugar a la demana de escrituración en fecha 26 de octubre del corriente mes y año y condena a Constructora Salta S.A. a otorgar a ALESA S.R.L. la escritura pública traslativa de dominio relativo alo inmueble registral N-32694, en el término de 5 días, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juez en nombre de Constructora Salta S.A.. San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2019. Prosecretaria. Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, prosec. E 01 y V 07/10/2019. \$8.027,25. Aviso N° 227.274.

JUICIOS VARIOS / ARAOZ LILIANA DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "ARAOS LILIANA DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 799/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de agosto de 2019 ... Atento lo peticionado, cítese a: Domingo Althabe ylo sus herederos y al Sr. Zenon Soveron y/o sus herederos ylo las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fz Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 27 de diciembre de 2017 se presenta la Sra. Liliana Delfina Araoz, argentina, mayor de edad, DNI n° 13.157.709, con domicilio real en calle Lidoro Quinteros n° 241, de la ciudad e Juan B. Alberdi, Provincia de Tucumán, e inicia juicio, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en inmueble de litis ubicado en Lidoro Quinteros n° 241 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Padrón N° 64197; Matrícula N° 38694; Orden n° 396; Circ. 1; Secc. B; Manz. 40; Parc. 10. Señala la Sra. Araoz que en el año 1999 la propiedad fue adquirida por ella y por el Sr. Julio Cesar Araoz, mediante boleto de compra - venta, con certificación notarial n° 062924 a los Sres. Angel Modesto Araoz y Elva Fermina Soveron. Señala que los vendedores detentaban la posesión de pública, pacífica, ininterrumpida y quieta por más de 50 años. Los mismos construyeron la vivienda que existe en el inmueble de referencia. Allí nacieron sus hijos. En el año 2017, el Sr. Julio Cesar Araoz vende su posesión, subrogando a la Sra. Araoz en sus derechos a fin de obtener el titulo de dueña de la totalidad del inmueble mediante boleto de compra - venta n° 02356855. Remarca la Sra. Araos que desde la compra del inmueble continuaron con la posesión en calidad de dueños- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 16 de agosto de 2019. Cristina A. Calderon Valdez, sec. E 03 y V 17/10/2019. \$9.509,50. Aviso N° 227.324.

JUICIOS VARIOS / ARCE SONIA NICOLASA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ARCE SONIA NICOLASA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3045/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de septiembre de 2019. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Sonia Nicolasa Arce, respecto del inmueble ubicado en la localidad de calle Río Negro N° 300, B° El Palomar, de la ciudad de Bella Vista, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 175824, matrícula 16.122, n° de orden 640, C:II, S:F, P:727.- En los mismos cítese a Segundo Fernandez, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 11 de septiembre de 2019. Libre de Derechos Fiscales Ley N° 6.314. Proc. Raúl Frías Alurralde, Sec. E 01 y V 15/10/2019. Libre de Derechos. Aviso n° 227.245.

Aviso número 227389

**JUICIOS VARIOS / DIAZ MARCELO RICARDO C/ DALUZ ANTONIO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Vllla. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. MA. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "DIAZ MARCELO RICARDO C/ DALUZ ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3526/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Daluz Antonio y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr Defensor de Ausentes.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Datos del Inmueble: ubicado en calle prolongación Maipú altura n° 900 de Los Nogales, Tafí Viejo, Padrón 13.341, Matricula 6.970, Orden 495. Secretaría, San Miguel de Tucuman, 10 de septiembre de 2019.- E 04 y V 10/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.389.

Aviso número 227339

JUICIOS VARIOS / GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN DGR C/ FARMACIA CATEDRAL S.C.S.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torrés de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez. los autos caratulados: GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN DGR C/ FARMACIA CATEDRAL S.C.S. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1099/06 se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 26 de agosto de 2019.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada de la sentencia de fecha 01/09/2017 (fojas 61). " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. - Concepción, 01 de Septiembre de 2017. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucuman D. G. R. en contra de Farmacia Catedral S.C.S, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: dos mil cuatrocientos treinta y uno con 49/100 (\$2.431,49) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti y Maria Florencia Gallo la suma de pesos siete mil quinientos con 00/100 (\$7.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber." Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina - Juez - Queda Ud. Debidamente Notificado.- Concepcion, 27/08/2019.- E 03 y V 09/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.339.

Aviso número 227239

JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de I Nom. a cargo de la Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo de Proc. Matias Ovejero y Dra. Valeria Iramain, tramitan los autos caratulados: "HEREDIA MARIA SILVANA c/ GRANRUIZ S.R.L. y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1809/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido notificando al demandado Liliana Estela Ruiz, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2019. Atento lo peticionado y constancias de autos. Convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del C.P.L.. para el día 16/10/2019 a Hs.: 08:30. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). Personal. Fdo: Dr. Carlos Frascarolo - Juez.- San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019. Secretaria.- Se hace constar que el presente es de Libre de Derechos. Proc. Matias José Ovejero, sec- E 30/09 y V 04/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.239.

Aviso número 227307

JUICIOS VARIOS / HERRERA JOHANA MABEL C/ BAIK DO SUNG

POR 3 DIAS - Se hace saber a Baik Do Sung que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. Leonardo Andres Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "HERRERA JOHANA MABEL c/ BAIK DO SUNG Y CHA YEON JU s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1944/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre de Derechos:" San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, Convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., para el día 17/10/2019 a hs. 11.00 .- Notifíquese en los plazos que determina dicha norma.- La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción.- A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada en su domicilio real, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente.- Personal.- En relación a Baik Do Sung, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES días".- Fdo. Leonardo Andres Toscano - Juez.- San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2019. Secretaria.- Saludo a Ud. Atte. Sergio Gustavo Gabar, prosec. E 02 y V 04/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.307.

JUICIOS VARIOS / LOPEZ NESTOR ANGEL C/ MUL TIMEDIOS NORTE ASOCIADOS S. A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber a MULTIMEDIOS NORTE ASOCIADOS SA que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. Leonardo Andrés Toscano - Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzman y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "LOPEZ NESTOR ANGEL C/ MULTIMEDIOS NORTE ASOCIADOS S. A. y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 3433/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019.- Al punto 1): Atento a lo peticionado y constancias de autos, Convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., para el día 25 de Octubre del cte. año a horas 10:00.- Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción.- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 158 del CPC. y C. supletorio, Notifíquese el presente proveído a las co-demandadas HORIZONTES S.A. y EDITORIAL AMFIN S.A. mediante carta documento a cargo del peticionante.- Al punto 2): No habiéndose apersonado en autos la co-demanada MULTIMEDIOS NORTE ASOCIADOS S.A. a lo solicitado no ha lugar por improcedente. Atento a las constancias de autos, lo ordenado en proveído de fecha 25/11/2014 obrante a fs. 11, y siendo desconocido el domicilio de la nombrada, Notifiquese el presente proveído a la misma mediante EDICTOS libre de derechos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Nación por el término De tres días.- A sus efectos Librese Cedula Ley 22.172.- Personal".- Fdo. Leonardo Andres Toscano -Juez-". San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019. Secretaria.- E 03 y V 07/10/2019. \$2279,55. Aviso N° 227.368.

**JUICIOS VARIOS / MEDINA HUGO OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 596/13**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: MEDINA HUGO OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 596/13, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 13 de agosto de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: DIAZ IRINEO y DIAZ ALBINO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Concepción, 22 de agosto de 2019.- El mencionado inmueble se encuentra ubicado en la localidad de Atahona, Dpto. Simoca. Los inmuebles objeto del presente juicio se encuentran identificados en Rentas de la Provincia con el Padrón Inmobiliario N° 51.661 Y 51.661-51.534.- Nomenclatura Catastral de Padrón N° 51.661: Circo 111, Secc. S, Lam. 291, Mal. 27.439, Ord. 62, Parco 147. Lindal: Al Norte: Ruta Provincial N° 328; Sur: Suco de Albino Díaz; Este: Saavedra; Oeste: Suco Albino Díaz. Según Plano de Mensura mide: 1-2: 57,10m.; 2-3: 158,95m.; 3-4: 57,10m.; 4-1: 157,83m. Superficie: 8.962.8262 m2. Identificado en Renta en la Cuenta Tributaria N° 2012063495. Nomenclatura Catastral de Padrón N° 51.661-51534; Circo 111, Secc. B, Lám: 291-296; Parco 147-138A; Matrícula: 27.439-28.209, Orden: 62-80, Propiedad que linda: Al Norte: camino vecinal; Sur: Actual ruta Nacional N° 157; Este: Saavedra; Oeste: Suco de Aguilar. Según Plano de Mensura mide: punto 1-2:: 116,65m.; 2-3: 958,38m.; 3-4: 93,23m.; 4-1: 891,38m.; Superficie: 8 Has. 7.524.2813 m2. Identificado en Renta de la Provincia en la cuenta Tributaria N° 2012063496.- DGG Concepción, 22 de Agosto de 2019. E 26/09 y V 09/10/2019. \$8788,50. Aviso N° 227.155.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FERNANDEZ SILVIA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fernandez Silvia Estefania - DNI N° 38.245.269, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FERNANDEZ SILVIA ESTEFANIA S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 7996/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 24/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7996/13. ///San Miguel de Tucumán, 24 de Octubre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Fernandez Silvia Estefania, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$819,90 (Pesos Ochocientos Diecinueve con 90/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Beatriz Andrea Peralta (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). Hagase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 02 y V 08/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.290.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7479/11".-, se hace saber a la empresa Biesold Intragas Arg. S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:" San Miguel de Tucumán, 31 de Mayo de 2019. Cúmplase con la notificación de la sentencia de fecha 31/05/2019 a la parte demandada mediante publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- PMC-7479/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por la letrada Natalia Paola Cademartori en contra de Biesold Intragas S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de pesos tres mil (\$3.000) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- Segundo: No emitir pronunciamiento sobre los honorarios de la letrada Natalia Paola Cademartori apoderada de la parte actora, conforme lo considerado.- Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría. 31 de Mayo de 2019. E 02 y V 16/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.304.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ CUELLO JOSE RAMON

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ CUELLO JOSE RAMON S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 296/13. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 6 de septiembre de 2019.- Atento lo solicitado por la apoderada de la parte actora y constancias de autos: Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada: Cuello Jose Ramon, D.N.I n° 22.556.727, de la sentencia recaída en autos en fecha 15/2/2019, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho. MPP-" Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez Concepción, 15 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucuman D. G. R. en contra de Cuello Jose Ramon, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: cinco mil trescientos sesenta y siete con 99/100 (\$5.367,99) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular a los Drs. Ramiro A. Beti y María Florencia Gallo la suma de pesos: diez mil con 00/100 (\$10.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber." Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina - Juez - Concepcion, 09/09/2019.- E 03 y V 09/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.346.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ FARMACIA CATEDRAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Tor Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/FARMACIA CATEDRAL S.C.S. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 774/12. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 26 de agosto de 2019. Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada de la sentencia de fecha 11/12/2017 (fojas 41)." Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. - Concepción, 11 de Diciembre de 2017. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucuman D. G. R. en contra de Farmacia Catedral s.e.s, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: dos mil ciento ochenta y ocho con 34/100 (\$ 2.188,34) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti y Dra. Maria Florencia Gallo la Suma de pesos: siete mil quinientos con 00/100 (\$7.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Jue. Queda Ud. Debidamente Notificado.- Concepcion, 27/08/2019.- E 03 y V 09/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.341.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ FERREYRA ARIEL
ALBINO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/FERREYRA ARIEL ALBINO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 345/09. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 6 de septiembre de 2019.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado Ferreyra Ariel Albino la providencia de la sentencia 11/12/17 a fojas 39, conforme se solicita. ASB.-" Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. lit Concepción, 11 de Diciembre de 2017. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucuman D. G. R. en contra de Ferreyra Ariel Albino, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: setecientos veintinueve con 72/100 (\$729,72) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el arto 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dra. Ramiro Adolfo Beti y Dra. Maria Florencia Gallo la suma de pesos: siete mil quinientos con 00/100 (\$7.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Concepcion, 09/09/2019.- E 03 y V 09/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.343.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/HERRERA ELSA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/HERRERA ELSA S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 870/12. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 10 de diciembre de 2018.- Téngase a la letrada Dra María Florencia Gallo, por presentada, por constituido domicilio legal, en casillero de notificaciones n° 65, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 61 Procesal). Atento a lo solicitado y constancias de autos: Líbrese Edictos por el término de Cinco días (Art 175-Tercer Párrafo CTP) a los fines de notificar a la parte demandada Herrera Elsa, de la sentencia recaída en autos en fecha 03/08/2015 , haciéndose constar que se tramitan líbre de derechos .- Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 03 De Agosto De 2015. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucumán D. G. R. en contra de: Herrera Elsa, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: seiscientos noventa y dos con 50/100 (\$ 692,50), en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por la ley 5121 y sus modificatorias Art. 50. Los mismos se calcularán desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti la suma de Pesos: tres mil ochocientos (\$3.800,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase SABER. Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina - Juez - Queda Ud. Debidamente Notificado.- MMNs Concepcion, 11/12/2018.- E 03 y V 09/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.348.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/SOLORZANO FANNY AZUCENA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/SOLORZANO FANNY AZUCENA S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 926/12. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 10 de diciembre de 2018.- Téngase a la letrada Dra María Florencia Gallo ,por presentada, por constituido domicilio legal, en casillero de notificaciones n° 65, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 61 Procesal). Atento a lo solicitado y constancias de autos:Líbrese Edictos por el término de Cinco días (Art 175-Tércer Párrafo CTP) a los fines de notificar a la parte demandada Solorzano Fanny Azucena, de la sentencia recaída en autos en fecha 24/06/2015, haciéndose constar que se tramitan libre de derechos.MPp" Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 24 De Junio De 2015. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucuman D.G.R. en contra de: Solorzano Fanny Azucena, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: tres mil ciento ocho con 00/100 (\$ 3.108,00), en concepto de capital historico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por la ley 5121 y sus modificatorias Art. 50. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 ultimo parrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti la suma de Pesos: tres mil ochocientos (\$3.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Queda ud. Debidamente Notificado.- Concepcion 11/12/2018. E 03 y V 09/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.347.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ENRIQUETA DEL VALLE C/ GRAMAJO DE JUAREZ

POR 6 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, prosecretaría a cargo del Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ ENRIQUETA DEL VALLE c/ GRAMAJO DE JUAREZ DOLORES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2524/10, en los cuales se ha dictado el presente proveido que en su parte pertinente se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019... II. Cítese mediante edictos a Emilio Ernesto Vildoza y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. Extracto de la demanda: Enriqueta del Valle Rodriguez, Argentina, mayor de edad, L.C. 8.976.848, inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado sobre calle Italia n° 2664, de esta Ciudad, inscripto en: Libro 57, Folio 281, Sección B, Padrón n° 27166, Departamento Norte. La Sra. Rodriguez manifiesta que vive en la propiedad desde hace mas de 20 años, habiendo realizado el mantenimiento de la propiedad en calidad de dueña mediante el macheteo de los yuyos del fondo, tareas de plomería, electricidad, pintura y cuanto arreglo ha necesitado la vivienda. Finalmente, manifiesta que ocupa la propiedad de manera pública, pacífica e ininterrumpida San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2019. Secretaria. Libre de Derechos. Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, prosec. E 04 y V 11/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.372.

Aviso número 227140

**JUICIOS VARIOS / ROMANO HECTOR EDUARDO Y OTRA C/L ROMANO VICENTE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ROMANO HECTOR EDUARDO Y OTRA C/ ROMANO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1075/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019. 1 2. Proveyendo la presentación de fecha 11/06/2019 (fs.150): Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueven Héctor Eduardo Romano y Ana María Romano, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Km. 1286, Ruta Nacional 9, Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 173.329, matrícula 5791, orden N°139, C:II, S:C, lámina 17, P:38. En los mismos cítese a Vicente ROMANO, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 06 de septiembre de 2019. E 26/09 y V 09/10/2019. \$5218,50. Aviso N° 227.140.

Aviso número 227340

JUICIOS VARIOS / SALINAS ESTELA SUSANA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "SALINAS ESTELA SUSANA Y NAVARRO HUGO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1980/14, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2019.-1) Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Assaf de Esteban Salma Elia y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- AMP 1980/14 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- juez. Se hace saber que los actores en autos Estela Susana Salinas DNI 10.645.079 y Hugo Alberto Navarro DNI 7.078.581, persiguen la prescripción de un inmueble ubicado en calle Centenario N° 63 - Tafi Viejo - Tucumán - Padrón N° 0800006; Matrícula T-37207 (folio electrónico).- E 03 y V 17/10/2019. \$5.211,50. Aviso N° 227.340.

Aviso número 227301

JUICIOS VARIOS / VEGA KARINA IRENE Y OTRO S/ Z-DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA

POR 3 DIAS - Se hace saber a Julio Cesar Carrizo, DNI 23.019.844, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaria del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: VEGA KARINA IRENE Y OTRO S/ Z-DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA, Exp. N° 7078/06, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2019.- A los fines de la notificación al Sr. Julio Cesar Carrizo, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 días, haciendo una breve reseña de la demanda y consignándose que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a disposición de los interesados.- HAJ 7078/06.- Fdo. Dra. Claudia Ines Lopez. Jueza. La presente demanda se refiere al divorcio vincular iniciado por Vega Karina Irene, DNI 23.310.325 en contra de Julio Cesar Carrizo, DNI 23.019.844, en la cual se presentó propuesta regulatoria de la cual se infiere que no existen bienes inmuebles o muebles registrables para dividir; que no reclama alimentos ni compensación económica; que no hay hijos mayores fruto del matrimonio. Queda Ud. Notificada/do. Secretaria, San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019.- E 02 y V 04/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.301.

JUICIOS VARIOS / VENTURINO CARLOS RAUL C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Sres. Jose Mario Salazar, DNI N° 25.923.081 y Pamela Veronica Salazar, DNI N° 28.476.310 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "VENTURINO CARLOS RAUL C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1331/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019.- Téngase presente el informe que antecede.- En mérito a lo informado precedentemente y constancias de autos: Téngase a los codemandados Sres. Jose Mariano Salazar y Pamela Veronica Salazar, por incontestada la demanda incoada en su contra.- Hágase constar en el sistema SAE que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley 6.204. Asimismo, de conformidad al estado procesal de la causa y lo dispuesto por el art. 68 del ordenamiento procesal antes mencionado: abraza la causa a prueba por el término de cinco días para su ofrecimiento.- A los efectos de notificar a los codemandados Sres. Jose Mariano Salazar y Pamela Veronica Salazar, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán por tres días. Sin perjuicio de ello; procédase por secretaría a devolver la documentación ordenada mediante proveído de fs. 107. Personal.JMA1331/16. Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza". San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2019. Secretaria.- Saludo a Ud. Atte. Dr. Gustavo Augusto Grucci, sec. Libre de Derechos. E 01 y V 07/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.249.

Aviso número 227401

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 52

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 52/2019

Expediente n° 544-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de refrigeración: Adquisición Equipos de Aires Acondicionados para oficinas del Ministerio Público Fiscal, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 22/10/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaría Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 21/10/2019, inclusive. E 04 y V 09/10/2019. \$907,20. Aviso N° 227.401.

Aviso número 227402

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 56

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 56/2019

Expediente n° 1344-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, cartón e impresos:

Adquisición Hojas para APyC, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de

apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento

Compras, Secretaria Administrativa, el día 22/10/2019, a horas 10:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento

Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el

21/10/2019, inclusive. E 04 y V 09/10/2019. \$838,60. Aviso N° 227.402.

Aviso número 227166

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N°
47.2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 47/2019

Expediente N° 2048-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de vigilancia: Contratación sistema de alarma con monitoreo, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 21/10/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 18/10/2019, inclusive. E 03 y V 08/10/2019. \$813,40. Aviso N° 227.166.

REMATES / BANCO SANTANDER RIO S.A.

Martillero Walter Fabián Narváez

POR 1 DIA - El martillero Walter Fabián Narváez comunica que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/10/2019 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 y 23 de Octubre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Miércoles 23 a las 11:00 horas en el mismo lugar: MERCADO, NORMA BEATRIZ, CITROEN, FURGON, JUMPER 435L2H2 HDI 130 MT6 AMI19, 2018, AD378XM, \$ 1.330.900. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.todoremates.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de

comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 1 de Octubre de 2019.- E y V 04/10/2019. \$1.374,80. Aviso N° 227.381.

REMATES / BARCALA GUSTAVO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO

Martillero Raul Eduardo Morales

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BARCALA GUSTAVO LUIS s/ CONCURSO PREVENTIVO (Hoy Quiebra)", Expediente N° 3641/15-I18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2019.- Autos y Vistos:... Considerando: ...Resuelvo: I.- Sacar en pública subasta una cosechadora marca John Deere, modelo CH330, identificada con motor marca John Deere N° PE6068L927429, de 198 HP de potencia, chasis marca John Deere N° 1T8C330HHDW121923, dominio CTG-38 -inscripto el 11.08.2014-, de titularidad del fallido. II.- Fíjar el día 17 de Octubre de 2019 a hs. 9:00 como fecha para que se lleve a cabo la subasta del bien indicado en el punto I de esta resolución, la que tendrá lugar en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán sito en calle 9 de Julio n. 1005, de esta ciudad de San Miguel de Tucumán. III.- Facultar, para que lleve a cabo la subasta, al Martillero Público Nacional Raul Eduardo Morales (Mat. Prof. 193). IV.- Disponer que la subasta se realice con una base de \$ 8.850.000.-, conforme lo considerado.- De no haber postores, seguidamente y en el mismo acto, con la reducción de un 20%, o sea la subasta se realizará por la suma de \$7.080.000,00.- Para caso que ésta también fracasare, se realizará quince minutos más tarde con una ulterior subasta con una reducción de la base del 40% de la base inicial, o sea la subasta se realizará por la suma de \$5.310.000,00.V.- Quien resulte comprador abonará en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 10% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos.- El saldo deberá abonarse dentro de los TRES días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Se hace constar que el acreedor prendario John Deere Credit Compañía Financiera S.A. se encuentra autorizado a compensar (art. 211 LCQ) y en consecuencia eximido del abono de la seña en el acto de subasta, debiendo abonar en el acto -en caso de resultar adjudicatario- el 10% de comisión del martillero actuante, el 3% de impuesto de sellos, el 0,5% del valor del producido del remate (art.60 inc. c) de la ley 7268) y 3% sobre el producido del remate en concepto de tasa proporcional de justicia (art. 323 inc. 4 -segundo párrafo- del Código Tributario Provincial -Ley 5121- y art. 44 inc. 5° de la Ley Impositiva local -Ley 8467).V I .- Hacer constar que de los importes obtenidos en la subasta del inmueble descripto en los puntos precedentes, se retendrá el impuesto establecido en el art.60 inc. c) de la ley 7268.VI.- ...VII.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta de Tucumán, por el término de dos días.- Autorízase a realizar publicidad complementaria, la que en caso de ser honerosa deberá ser autorizada previamente por el sentenciante. Hagase Saber.-s14 CEJ- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez- Secretaria, 02 de octubre de 2019.- Libre de Derechos Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 04 y V 07/10/2019. Diferido. Aviso N° 227.395.

Aviso número 227349

**REMATES / SANCHEZ OSCAR EMMANUEL C/ ALBA JORGE ARIEL S/ EJECUCION
PRENDARIA.EXPTE. N°9866/17.**

Martillero Alberto Illanes Faciano

POR 2 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación, Juzgado a cargo de su titular Dra. Cecilia Maria Susana Wayar, Secretaría a cargo del Dr. Agustin Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Fomo, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "SANCHEZ OSCAR EMMANUEL C/ ALBA JORGE ARIEL S/ EJECUCION PRENDARIA.EXPTE. N°9866/17.-" mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario de mayor circulación por DOS días el dictado del siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2019. Atento lo informado por Secretaría actuaria a fs.131 y fs.149/50: A) Téngase por cumplidos con los requisitos del art.533 del CPCC. B) Atento a que el monto ejecutado en autos, no guarda relación con el valor de mercado del automotor y conforme a lo dispuesto por el art.534 último párrafo por aplicación análoga, se tomará el valor de valuación del rodado. C) Atento a lo solicitado por la parte actora: Fíjese el día 04/10/19 a hs.11 :00, para que tenga lugar el remate público del rodado dominio IIV 835, de propiedad de ALBA JORGE ARIEL, DNI N° 25.111.079, el que fuera embargado y secuestrado en autos; teniendo como base la suma de \$1.302.200, importe correspondiente a la valuación fiscal del automotor (fs.133), dinero de contado efectivo y al mejor postor, el que se realizará en calle 9 de Julio n° 1.005 de esta ciudad, por el martillero designado en autos: Alberto Illanes Faciano M.P.169. Para el caso de no haber postores por la base ordenada, a la media hora después se sacará nuevamente a remate el rodado, reduciendo en un 25 % la base supra indicada (\$976.650). Atento lo prescripto por el Art. 533, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación; haciéndose saber que la comisión del Martillero es del 10%, ley de sellos 3%, todo a cargo del comprador. Oficiése a la Secretaría de Superintendencia comunicándose el presente remate. Notifíquese a las partes y al Martillero. Personal. Hágase constar que el expediente se encuentra a disposición de los interesados, a los efectos de su compulsión. A los fines de garantizar el normal desarrollo del remate y conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán N°46/13, líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin que disponga de un efectivo para el día 04/10/19 a hs 11 :00 en el inmueble de 9 de julio 1.005, fecha, hora y lugar en el que se realizará la subasta aquí ordenada debiendo la parte actora diligenciarlo con antelación de dos días a la fecha fijada. Mayores informes, en Secretaría actuaria y/o Martillero actuante.-
Secretaría, San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2019.- E 03 y V 04/10/2019.
\$1915,20. Aviso N° 227.349.

Aviso número 227386

SOCIEDADES / ASOCIACION DE PEQUEÑO PRODUCTORES MINIFUNDISTAS DE TUCUMAN

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de ASOCIACIÓN DE PEQUEÑO PRODUCTORES MINIFUNDISTAS DE TUCUMÁN, sita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 18 de Octubre 2019 a horas 17:00, en la sede sita en Ruta 330 km 2 1/2 de la Localidad de Alto Verde, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios para la firma del acta; 2- Motivo de la demora de la aprobación Balance 2018. 3- Lectura y Aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe Comisión Revisora de Cuenta del Ejercicio del año 2018. La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuera el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49, ley 20.337. E y V 04/10/2019. \$286,30. Aviso N° 227.386.

Aviso número 227409

SOCIEDADES / BLUE BELL S.A.

POR 5 DIAS - BLUE BELL S.A. En mi carácter de presidenta de la razón social BLUE BELL S.A., se hace saber que el Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas, para día 29 de Octubre del 2019, a horas 11:00, en primera convocatoria y a hs. 12:00 en segunda convocatoria, en el domicilio de Avda. Sarmiento n° 174, de San Miguel de Tucumán, con el siguiente orden del día: 1) Tratamiento y aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 30-04-2019; 2) Aprobación del proyecto de distribución de dividendos. San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre del 2019.- Fdo. Griselda Ramona Sadir Botines.- E 04 y V 10/10/2019. \$1.109,50. Aviso N° 227.409.

Aviso número 227399

SOCIEDADES / CONCEPCIÓN FUTBOL CLUB

POR 1 DIA - Se llama por la presente a Asamblea de socios con el objeto de tratar lo referente a renovación parcial de autoridades de comisión del CONCEPCIÓN FUTBOL CLUB. Dicha asamblea va a celebrarse el día martes 08 de octubre de 2019 en sede social del club sita en Shipton 1986 a 21.00 hs. Derecho a voz y voto con cuota societaria al día. Publicación por un día. Arturo Manuel Costas, presidente. Juan Ángel Molina, secretario. E y V 04/10/2019. \$157,50. Aviso N° 227.399.

Aviso número 227394

SOCIEDADES / CÍRCULO DE LEGISLADORES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - El CÍRCULO DE LEGISLADORES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, Ley N° 6333/91, convoca a sus Asociados/as a la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA, conforme lo establecen los artículos 16,18 y 19 del estatuto social, la que realizara el día 11 de Octubre de 2019, a las 10,30 hs., en su local propio sito en calle San Lorenzo 247, de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día : 1) Izamiento de la Insignia Patria, 2) Homenaje a los socios fallecidos, 3) Lectura del Acta anterior, 4) Considerar, aprobar o modificar la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, informe de la Junta de Fiscalización del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019, 5) Designación de dos Asociados, para la firma del acta juntamente con el Presidente y Secretario, 6) Elección de la Junta Electoral para fijar fecha para llevarse a cabo la elección de Nuevas Autoridades la que tendrá la misión de fijar el Cronograma electoral hasta la puesta en funciones a las nuevas Autoridades electas de la Comisión Directiva.- E y V 04/10/2019. \$371. Aviso N° 227.394.

SOCIEDADES / DELVA S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social. "S.R.L."(Subsanación) Expte: 2755/205-D-2019. Se hace saber que por Expediente 2755/205-D-2019 de fecha 23/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/05/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DELVA S.R.L.", como resultado de la subsanación de "Vilaseca Jorge & Vilaseca Carlos S.H." siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Carlos Leonardo Vilaseca, DNI: 31.321.029, Soltero, Argentino, 34 años, comerciante con domicilio calle Balcarce 2.121 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y Jorge Daniel Vilaseca, DNI: 26.381.884, Soltero, Argentino, 41 años, comerciante con domicilio en calle Balcarce 2.121 de San Miguel de Tucumán, provincia Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle: Balcarce 2.115, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto comercialización por mayor y menor de productos de pinturerías y sus derivados; ferretería; servicios y materiales de construcción, servicios de ingeniería; reparación y remodelación de maquinarias industriales; y otras actividades de índole similar; incluso distribuciones, comisiones, mandato, consignaciones y representaciones; actividad inmobiliaria con bienes propios y/o terceros; actividad financiera con fondos propios o de terceros; elaboración y comercialización de productos de panadería y afines; y comercialización y distribución de productos alimenticios. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$527.000 conforme balance de subsanación, dividido en 5.270 cuotas iguales de \$100, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Carlos Leonardo Vilaseca: 2.635 cuotas y Jorge Daniel Vilaseca: 2.635 cuotas.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Carlos Leonardo Vilaseca y Jorge Daniel Vilaseca, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2019. E y V 04/10/2019. \$862,05. Aviso N° 227.382.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE RIO COLORADO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5411/205-F-2019 de fecha 25/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE RIO COLORADO". FIDUCIANTE: COMUNA RURAL DE RIO COLORADO, CUIT N° 30-68568081-1, con domicilio en Rio Colorado, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Luis Fermín Lescano.-FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N°11.085.242.-BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-FIDEICOMISARIO: COMUNA RURAL DE RIO COLORADO, CUIT N° 30-68568081-1, con domicilio en Rio Colorado, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Luis Fermín Lescano.- OBJETO: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.-PLAZO: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.-Asimismo por Expediente N° 5411/205-F-2019 de fecha 25/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2014 por el cual se celebra la prórroga del "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE RIO COLORADO" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de Septiembre de 2019.- E y V 04/10/2019. Aviso N° 227.391.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SAN JAVIER

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5408/205-F-2019 de fecha 25/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SAN JAVIER". FIDUCIANTE: COMUNA RURAL DE SAN JAVIER, CUIT N°30-685658518-3, con domicilio en San Javier, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Gonzalo Hernando Vildoza.- FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N° 11.085.242.- BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.- FIDEICOMISARIO: COMUNA RURAL DE SAN JAVIER, CUIT N°30-685658518-3, con domicilio en San Javier, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Gonzalo Hernando Vildoza.- OBJETO: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.- PLAZO: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.-Asimismo por Expediente N° 5408/205-F-2019 de fecha 25/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2014 por el cual se celebra la prórroga del "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA 7 DE ABRIL" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de Septiembre de 2019.- E y V 04/10/2019. Aviso N° 227.392.

Aviso número 227390

SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SAN JOSE DE LA COCHA

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5403/205-F-2019 de fecha 25/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SAN JOSE DE LA COCHA". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE SAN JOSE DE LA COCHA, CUIT N°:30-67527764-4, con domicilio en San José de la Cocha, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Raúl Alfredo Fernández.- FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N° 11.085.242.- BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.- FIDEICOMISARIOS: COMUNA RURAL DE SAN JOSE DE LA COCHA, CUIT N°: 30-67527764-4, con domicilio en San José de la Cocha, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Raúl Alfredo Fernández.- OBJETO: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.- PLAZO: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.- Asimismo por Expediente N° 5403/205-F-2019 de fecha 25/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/09/2015 por el cual se celebra la prórroga del "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SAN JOSE DE LA COCHA" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de Septiembre de 2019.- E y V 04/10/2019. Aviso N° 227.390.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SAN PABLO Y VILLA NOUGUES

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5412/205-F-2019 de fecha 25/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SAN PABLO Y VILLA NOUGUES". FIDUCIANTE: COMUNA RURAL DE SAN PABLO Y VILLA NOUGUES, CUIT N°30-68565426-8, con domicilio en San Pablo y Villa Nougues, Provincia de Tucumán, representado por el Sr. Daniel Fernando Castro.- FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N° 11.085.242. BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio. FIDEICOMISARIO: COMUNA RURAL DE SAN PABLO Y VILLA NOUGUES, CUIT N°30-68565426-8, con domicilio en San Pablo y Villa Nougues, Provincia de Tucumán, representado por el Sr. Daniel Fernando Castro.- OBJETO: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.-PLAZO: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.-Asimismo por Expediente N° 5412/205-F-2019 de fecha 25/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2014 por el cual se celebra la prórroga del "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SAN PABLO Y VILLA NOUGUES" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de Septiembre de 2019.- E y V 04/10/2019. Aviso N° 227.393.

SOCIEDADES / LA GACETA S.A.

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de LA GACETA S.A. para el día 29 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas a realizarse en el local social de Calle Mendoza 654, San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o 1984), correspondiente al Ejercicio N° 49 cerrado el 30 de Junio de 2019. 3°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura. 4°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o 1984), en su caso. 5°.- Asignación de Resultados. 6°.- Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año, por vencimiento del término de sus mandatos. Nota: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984) respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarias, pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su sede social, calle Mendoza 654, San Miguel de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 9 a 13 hs. y de 17 a 20:30 hs. Daniel Dessen, Presidente.- E 03 y V 09/10/2019. \$2833,25. Aviso N° 227.323.

SOCIEDADES / LEMON FET S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5324/205-L-2019 de fecha 20/09/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 28 de Agosto del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad LEMON FET S.A.S, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Fabián Eduardo Teruel, D.N. I: 20.685.492, fecha de nacimiento el día 20 de abril de 1969, estado civil Casado, profesión Comerciante, domicilio Calle Las Tipas 1400 SIN, Villa Carmela, Ceivil Redondo, Yerba Buena, Tucumán. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Las Tipas 1400 S/N, Villa Carmela, Ceivil Redondo, Yerba Buena, Tucumán - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 15 (quince) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Agropecuaria: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 30.000, (Pesos treinta mil), dividido en 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio Sr Fabián Eduardo Teruel, 300 (trescientas) acciones - Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Fabián Eduardo Teruel DNI N° 20.685.492 .La representación legal estará a cargo de Fabián Eduardo Teruel DNIN° 20.685.492.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año.- San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2019. E y V 04/10/2019. \$761,95. Aviso N° 227.408.

SOCIEDADES / MISUED S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: MISUED S.R.L. (Cesión de Cuotas) Expte: 7333 (2016).- Se hace saber que por Expediente N° 7333 (2016) de fecha 27 de Octubre de 2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11 de Octubre de 2012 mediante el cual el Sr. Miguel Angel Valdivia, D.N.I. N° 14.816.400, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 28 de Mayo de 1962. domiciliado en calle Pirovano N° 256 de Capital Federal, vende, cede y transfiere la cantidad de 24 (veinticuatro) cuotas partes que le perteneces de la sociedad MISUED S.R.L. al Sr. Eduardo Isidro Della Torre, D.N.I. N° 22.119.041, de nacionalidad Argentino, de profesión chofer, soltero, nacido el 29 de Marzo de 1971, domiciliado en Costa Rica N° 390, Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Como consecuencia, se modifica la cláusula Cuarta de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de \$ 10.000,- (pesos diez mil), dividido en 100 (Cien) cuotas de \$ 100,- (pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Vicente Federico DeHa Torre el 38% (treinta y ocho por ciento) de las cuota sociales, o sea 38 (treinta y ocho) cuotas por la suma de \$ 3.800,- (pesos tres mil ochocientos) totalmente en efectivo; el señor Eduardo Isidro Della Torre, EL 62% (sesenta y dos por ciento) de las cuotas, o sea 62 (sesenta y dos) cuotas por la suma de \$ 6.200,- (pesos seis mil doscientos) totalmente en efectivo.- E y V 04/10/2019. \$547,75. Aviso N° 227.385.

Aviso número 227247

SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A.

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los accionistas de SANATORIO MODELO S.A., en el domicilio de Laprida 544 (sub-suelo), San Miguel de Tucumán, el día treinta de Octubre de 2019, a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos socios para firmar el acta. 2. Memoria del ejercicio 2018-2019. 3. Informe del Síndico. 4. Balance General, Estados, Anexos y notas, al 30 de Junio de 2019. 5. Gestión del Directorio y desempeño de la sindicatura, art. 275, Ley 19.550. 6. Asignación de los Resultados del ejercicio, honorarios del Directorio y del síndico. 7. Remuneración del Directorio por tareas técnico - administrativas no permanentes, art. 261 ley citada. Para concurrir a la asamblea, los accionistas deben cumplir las disposiciones estatutarias y legales vigentes. Roberto Manson, Presidente del Directorio. E 01 y V 07/10/2019. \$1.608,25. Aviso N° 227.247.

SOCIEDADES / SERVICIOS GERONTO DOMICILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - "SERVICIOS GERONTO DOMICILIARIOS S.R.L.." hace saber que el Expediente N°5074/205-S-2017, de fecha 29/08/2017, se encuentra en trámite la modificación de contrato de según Instrumento de fecha 09/08/2017, mediante el cual la Señora CARDOZO ARCE JUANA FRANCISCA, DNI 24.843.331, de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de Octubre de 1975, de estado civil casada, de profesión Médico, con domicilio en calle Reconquista 1100 de la Ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán y el Señor Alvarado Víctor Ariel, DNI 24.503.381, de nacionalidad argentina, nacido el día 05 de Septiembre de 1975, de estado civil Casado, con domicilio en Reconquista 1100 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del día: 1.- Modificar el Contrato Social: por designación de nuevo Socio Gerente, modificando la cláusula sexta; 2.- Redactar el Nuevo Texto Ordenado: en todas sus cláusulas pertinentes; por la presente los socios acuerdan la designación del nuevo Socio Gerente, que va a estar a cargo del Sr. Alvarado Víctor Ariel, con la respectiva renuncia a las dichas funciones de la Sra. Cardozo Arce Juana Francisca, quedando la redacción de la cláusula sexta de la manera siguiente: Sexta: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Alvarado Víctor Ariel, en su carácter de gerente, designada por el plazo de duración de la sociedad. Para desempeñar sus funciones tendrá las más amplias facultades y completa capacidad jurídica, para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes mueble o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina o cualquier otra institución Bancaria oficial o privada para la sociedad. Fdo. Víctor Ariel Alvarado, Socio Gerente, DNI: 24.503.381. E y V 04/10/2019. \$697,20. Aviso N° 227.387.

SOCIEDADES / SGM S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 5469/205-S-2019 de fecha 27/09/2019. Se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23/09/2019 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "SGM S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s Santiago Graña, D. N.I. N° 29.183.703. argentino, Contador Público, casado, con domicilio en Barrio Congreso, Manzana U Casa 25 de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de 37 años, CUIT 20-29183703-5, Gerardo Peña Critto DNI: 29.175.311, argentino, Contador Publico Nacional, casado, domiciliado en Victoria Ocampo y Sarmiento s/n, Yerba Buena Tucuman, de 37 años de edad, CUIT 20-29175311-7 y Matias Eduardo Ulloa, DNI N° 29.707.759, argentino, Licenciado en Administración de Empresas con domicilio en Ituzaingo 1276, Yerba Buena, Tucumán. casado, de 36 años, CUIT: 20-2970779-8.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Barrio Congreso Manzana U Casa 25, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (Noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de comestibles, bebidas, lácteos, productos de limpieza y afines al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- B) Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios profesionales, de construcción, inmobiliarios, administrativos, financieros, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros .. - Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuarenta y Cinco mil pesos (\$45000), representado por trescientas (300) acciones nominativas no endosables de Ciento cincuenta pesos (\$150) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Socio Santiago Graña 100 acciones, socio Gerardo Peña Critto 100 acciones y Socio Matias Eduardo Ulloa 100 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Santiago Grana. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Santiago Graña quien ejercerá la representación legal de la sociedad. - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Mayo de cada año.- San Miguel de Tucuman, 02 de Octubre de 2019.- E y V 04/10/2019. \$978,60. Aviso N° 227.400.

SOCIEDADES / TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

POR 3 DIAS - TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA - Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2019 a las 18:30 horas en la sede de la Entidad sita en Pedro B. Palacios 2650 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día. 1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2) Consideración refrendo de resolución del Consejo de Administración de fecha 25 de abril de 2019, instrumentada en Acta N° 1241. Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La documentación está a disposición de los Señores Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. El Consejo de Administración. Mendoza, 13 de agosto de 2019. Luis Octavio Pierrini, Presidente.- E 02 y V 04/10/2019. \$1.477,35. Aviso N° 227.203.

SOCIEDADES / TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

POR 3 DIAS - TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2019, a las 16:30 horas en la sede de la Entidad sita en calle Pedro B. Palacios 2650 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día. 1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 10 de julio de 2018 y cerrado el 30 de junio de 2019. 3. Capital social. Consideraciones. 4. Evolución del rubro Inmuebles. 5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora. 6. Tratamiento de los excedentes. 7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. 8. Elección de dos (2) consejeros titulares y un (1) consejero suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los consejeros suplentes. 9. Elección de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora. 10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. 11. Consideración de lo resuelto por el Consejo de Administración por Acta N° 1248 del 15 de julio de 2019, aprobando una última modificación a la redacción de los artículos 12, 30 Y 32 de las Estatutos Sociales conforme lo requerido en Dictamen N° IF-2019 - 07052670- APN - GRYL* del INAES. Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social. El Consejo de Administración. Mendoza, 9 de agosto de 2019. Luis Octavio Pierrini. Presidente.- E 02 y V 04/10/2019. \$3135,30. Aviso N° 227.204.

Aviso número 227246

SOCIEDADES / VAND S.R.L.

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los socios de VAND S.R.L., en el domicilio de Azcuénaga 234, Banda del Río Salí, Tucumán, el día veintitrés de Octubre de 2019, a las diez hs., para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Razones de la convocatoria fuera de término. 2. Consideración del Balance General, Estados, Anexos y notas, al treinta de Abril de 2019. 3. Informe del Síndico. 4. Gestión de la Gerencia y desempeño de la sindicatura, Art. 275 Ley 19.550. 5. Asignación de los Resultados del ejercicio, remuneración de los Gerentes y del Síndico. 6. Remuneración de los Gerentes por desempeño de tareas técnicas administrativas, art. 261 Ley 19.550. Federico Thomsen, Gerente. E 01 y V 07/10/2019. \$1.244,25. Aviso N° 227.246.

Aviso número 227383

SUCESIONES / ALBERTO LACROIX

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALBERTO LACROIX (D.N.I. N° M8.036.653), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 04 y V 08/10/2019. \$200. Aviso N° 227.383.

Aviso número 227397

SUCESIONES / ALFREDO RENE REINOSO - MARIA JOSEFINA ALBORNOZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALFREDO RENE REINOSO (D.N.I. N° 8.091.001) y MARIA JOSEFINA ALBORNOZ (D.N.I. N° 5.641.792) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019.- E y V 04/10/2019. \$168,70. Aviso N° 227.397.

Aviso número 227374

SUCESIONES / BLANCA INES DE JESUS ALMADA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de BLANCA INES DE JESUS ALMADA (D.N.I. N° 1.449.387) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 04/10/2019. \$150. Aviso N° 227.374.

Aviso número 227373

SUCESIONES / BLAS PUMARA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de BLAS PUMARA (D.N.I. N° 7.053.187) y VICTORIA D'ARPINO (D.N.I. N° 93.925.244) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre 2015. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 04/10/2019. \$150. Aviso N° 227.373.

Aviso número 227379

SUCESIONES / CORREA EDUARDO REINALDO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por un día a los herederos y acreedores de CORREA, EDUARDO REINALDO, D.N.I. N° 10220613, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 26 de septiembre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E y V 04/10/2019. \$150. Aviso N° 227.379.

Aviso número 227398

SUCESIONES / EMA YOLANDA ALBORNOZ - ROBERTO DAMASO CORREA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de EMA YOLANDA ALBORNOZ, DNI N° 1.418.171 ROBERTO DAMASO CORREA, DNI N° 7.044.872, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019.- E y V 04/10/2019. \$150. Aviso N° 227.398.

Aviso número 227353

SUCESIONES / GENARO JUAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de GENARO JUAREZ, DNI: 3.481.796 y JUANA EMILIA RAMOS, DNI: 8.762.900, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 19 de junio de 2019. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 03 y V 07/10/2019. \$200. Aviso N° 227.353.

Aviso número 227407

SUCESIONES / HUGO MANUEL GARCIA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez - a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de HUGO MANUEL GARCIA, DNI N° 33.697.715, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 04/10/2019. \$150. Aviso N° 227.407.

Aviso número 227396

SUCESIONES / JUAN CARLOS BUZZETTI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS BUZZETTI y/o JUAN CARLOS FRANCISCO BUZZETTI, DNI N° 7.651.391, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 04/10/2019. \$150. Aviso N° 227.396.

Aviso número 227317

SUCESIONES / LUCIA ISIDORA MAIDANA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUCIA ISIDORA MAIDANA (D.N.I. N° 8.978.918) y MANUEL EULOGIO GONZALEZ (D.N.I. N° 7.038.812) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 03 y V 07/10/2019. \$200. Aviso N° 227.317.

Aviso número 227376

SUCESIONES / MARÍA LILIANA BARROCU

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARÍA LILIANA BARROCU (D.N.I. N° 14.661.845) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 04/10/2019. \$150. Aviso N° 227.376.

Aviso número 227351

SUCESIONES / MARIA LUISA JUAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1a. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de MARIA LUISA JUAREZ DNI: 8.775.441, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 09 de septiembre de 2019. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 03 y V 07/10/2019. \$200. Aviso N° 227.351.

Aviso número 227314

SUCESIONES / MARTIN REINALDO PRADOS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARTIN REINALDO PRADOS (D.I. N° 7.023.092) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 02 y V 04/10/2019. \$200. Aviso N° 227.314.

Aviso número 227378

SUCESIONES / MERCEDES DEL VALLE CARRIZO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores de la causante MERCEDES DEL VALLE CARRIZO, DNI. N° 8.947.840, fallecida el 07/06/1996 cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Publíquese edictos por un día (Art. 2340 del CCyCN). San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 04/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.378.

Aviso número 227384

SUCESIONES / OLGA JADILLE FAIAD

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "OLGA JADILLE FAIAD, DNI N° 3.212.317, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaria, 14 de agosto de 2019. Nancy Daniela Monteros, prosecretaria. E y V 04/10/2019. \$150. Aviso N° 227.384.

Aviso número 227365

SUCESIONES / RAMON DEMETRIO GOMEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAMON DEMETRIO GOMEZ (D.N.I. N° 3.634.581) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 03 y V 07/10/2019. \$200. Aviso N° 227.365.

Aviso número 227388

SUCESIONES / SEGUNDO NICOLAS FERNANDEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de SEGUNDO NICOLAS FERNANDEZ, DNI N° 12.607.940, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2019.- E y V 04/10/2019. \$150. Aviso N° 227.388.

Aviso número 227375

SUCESIONES / SOSA, OSCAR REYES

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por un (01) día a los herederos o acreedores de SOSA, OSCAR REYES, DNI N° 17.670.541, cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante. Banda del Río Sali, 23 de agosto de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 04/10/2019. \$150. Aviso N° 227.375.

Aviso número 227380

SUCESIONES / TOLEDO DIEGO MARTIN

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores TOLEDO DIEGO MARTIN s/SUCESION, DNI N° 24.034.560, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 04/10/2019. \$150. Aviso N° 227.380.

Numero de boletin: 29589

Fecha: 04/10/2019